



**CIRCULAR 001 - 2017**

Dirigido a: **LA COMUNIDAD DE LA ETITC**

**Bogotá, 02 de enero de 2017.**

**DE: RECTORÍA**

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRATISTAS PARA INICIO DE LABORES**

Con el propósito de agilizar el proceso de contratación de contratistas para el año 2017, me permito informar que se debe cumplir con los siguientes requisitos previo inicio a la prestación de los servicios.

1. **Entregar toda la documentación que se relaciona a continuación:**
  - a) Estudios Previos Aprobados
  - b) Examen Ocupacional de Ingreso (Tienen vigencia de 2 años)
  - c) Hoja de Vida Actualizada – Formato de la Función Pública directamente impresa del SIGEP
  - d) Declaración Juramentada de Bienes y Renta – Formato de la Función Pública directamente impresa del SIGEP
  - e) Registro Único Tributario (Actualizado con vigencia no mayor a 1 año)
  - f) Copia de la Cédula de Ciudadanía
  - g) Certificación Bancaria Activa (A nombre del contratista)
  - h) Certificado de Antecedentes Fiscales (Emitido por la Contraloría General de la República)
  - i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Emitido por la Procuraduría General)
  - j) Certificado de Antecedentes Judiciales (Emitido por la Policía Nacional)
  - k) Certificación de Afiliación a EPS
  - l) Certificación de Afiliación a Fondo de Pensiones
  - m) El registro de afiliación se realiza con el área de Talento Humano de la ETITC, posterior al perfeccionamiento del contrato.
  - n) Soportes de Estudio (Diplomas y/o Actas de Grado)
  - o) Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
  - p) Certificaciones Laborales
  - q) Declaración Juramentada de no estar incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con la ETITC.
  - r) Garantía de Cumplimiento por el 10% del valor Total del contrato.



1/R

**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

2. Se informa que para el año 2017 se solicitará a todos los contratistas la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la cual es requisito para iniciar las labores contractuales.
3. Se reitera que para el inicio de las obligaciones contractuales ningún contratista podrá iniciar la ejecución del objeto contractual sin haber sido aprobada la póliza de cumplimiento, la cual deberá presentarse al día siguiente hábil del perfeccionamiento del contrato.
4. No se podrá iniciar la prestación del servicio sin el perfeccionamiento del contrato, so pena de que el supervisor del mismo incurra en una sanción disciplinaria y no se reconozca valor económico alguno al contratista.

Les agradezco su colaboración y apoyo decidido a estas medidas.



**HNO JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Rector

Elaboró: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Contratación  
Revisó: Dora Amada Mesa Camacho – Vicerrectora Administrativa y Financiera